

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2025 por la que se nombra a la Comisión de Evaluación del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, personal funcionario, correspondientes a los subgrupos A1, A2 y C1.

Mediante la Resolución de 16 de junio de 2025 (DOG número 120, de 25 de junio) se convocó el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, personal funcionario, correspondientes a los subgrupos A1, A2 y C1. En el punto 7.2 se establece que la Comisión de Evaluación será nombrada mediante una resolución que se publicará en el DOG. De conformidad con ello, resuelvo nombrar a la siguiente Comisión de Evaluación.

Presidente:

– Juan José Nieto Montero, profesor titular de universidad de la USC.

Vocales:

– Raquel María Souto García, funcionaria de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

– Ramón del Valle López, funcionario de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

– Carolina López Gómez, funcionaria de carrera de la escala técnica superior de administración de la USC.

Secretaria:

– María del Carmen Soengas Seoane, funcionaria de carrera de la escala técnica superior de administración de la USC, que actuará con voz y voto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

CVE-DOG: 5igtmm46-49e8-dnp8-fpi8-pm03rhjrcp53



publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antedicho en tanto no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2025

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela
P.D. (Resolución de 21.4.2022; DOG de 26 de abril)
Antonio Javier Ferreira Fernández
Gerente de la Universidad de Santiago de Compostela

CVE-DOG: 5igtmm46-49e8-dnp8-fpi8-pm03rhjrcp53

